

Secretaria. Santiago de Cali, Abril 18 de 2021. A Despacho del señor. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2021-00306-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJ RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA ALBORADA
DEMANDADO: JUAN CARLOS RIVERA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 518

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós
(2022).

Teniendo en cuenta los anteriores escritos y lo acaecido dentro del presente proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 inciso 2º, del Código General del Proceso, entiéndase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas, incluyendo la de mandamiento de pago, fechado el (23) de julio de 2021, obrante a folios (35-43) del presente cuaderno, al señor Juan Carlos Rivera, portador de la cedula de ciudadanía No. 6.490.703 quien actúa en calidad de demandado

2. Indíquesele al demandado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 inciso 2º ibídem, podrá solicitar en la secretaría del despacho, se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

3º-RECONOCER personería a la Abogada Deisy Lorena Petel López, portadora de la cédula de ciudadanía No. 31.579.716 y T.P. No.290708 expedida por el C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada Juan Carlos Rivera, en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b392db306f30f8e2d9462c250850f7d1df58d5b02213f6805ea181e7d44292afd**
Documento generado en 26/04/2022 06:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>